



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0052
RADICADO N° 2020-00213-00

En el presente trámite de incidente de desacato, promovido por el señor MAURICIO ALEXANDER ANDRADE SUAREZ contra el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGUI, representado legalmente por la señora Ana Sofía Hidalgo Alvarado, o por quien haga sus veces, se allega escrito con el que se pretende dar cumplimiento a la orden impartida por el Despacho, lo que habrá de resolverse, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Constatado en la sentencia de tutela proferida por este despacho el 20 de noviembre de 2020, que se ordenó:

“...al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGUI, que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS hábiles, contados a partir de la notificación de la decisión, emita respuesta de fondo y sin dilaciones a la solicitud de cambio de fase del señor MAURICIO ALEXANDER ANDRADE SUAREZ a la de mediana seguridad y del beneficio administrativo de las 72 horas.”

Y, sin verificarse su cumplimiento, pues de acuerdo a la respuesta allegada por la entidad, el pasado 02 de febrero, si bien se emitió pronunciamiento de fondo respecto del cambio de fase solicitado por el accionante, se omitió resolver su solicitud referida al beneficio administrativo de las 72 horas, la cual fue objeto de amparo constitucional; por tanto, se decide abrir proceso en contra del Brigadier General Norberto Mujica, Director del INPEC, en calidad de superior de la señora Ana Sofía Hidalgo Alvarado, y de esta como representante legal del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGUI, responsable del fallo de tutela, o a

RADICADO N° 2020-00213-00

quien haga sus veces, para el momento de la respectiva notificación, conforme al trámite dispuesto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, disponiéndose oficiar nuevamente para comunicarle la decisión en su contra, concediéndoles el término de tres (3) días para contestarla, y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

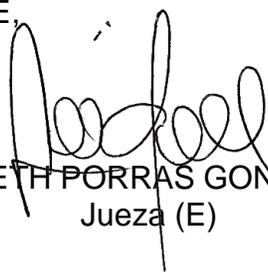
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR PROCESO en contra del Brigadier General Norberto Mujica, Director del INPEC, en calidad de superior de la señora Ana Sofía Hidalgo Alvarado, y de esta como representante legal de ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGUI, responsable del fallo de tutela, o a quien haga sus veces, para el momento de la respectiva notificación

SEGUNDO: Oficiar a los señores NORBERTO MUJICA y ANA SOFÍA HIDALGO ALVARADO, o a quien haga sus veces, al momento de la notificación de la presente decisión, en la forma señalada en la parte motiva de este proveído, con la observancia del término allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 019 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 